

DOCUMENTACIÓN PARA EL  
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE  
LA ALPUJARRA COMO B.I.C. CON  
CATEGORÍA DE  
ZONA PATRIMONIAL



## 2. DELIMITACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIAL DE LA ALPUJARRA

## 2. DELIMITACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIAL DE LA ALPUJARRA

### 1. DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE DE LA ZONA PATRIMONIAL

La descripción de la delimitación de la Zona Patrimonial de la Alpujarra, comienza en el Punto 1 (467296, 4084157), situado al este del término municipal de Órgiva, exactamente en el cauce del río Guadalfeo, desde donde el límite se dirige hacia el norte, hasta el Punto 2 (467308, 4085467), lugar donde afluyen los ríos Poqueira y Trevélez al Guadalfeo. Continúa siguiendo el cauce del río Poqueira hasta el Punto 3 (466530, 4085844), situado al noroeste y lugar donde se separa del cauce del citado río, para ascender en dirección norte hasta la cota 800 -Punto 4 (466226, 4086190)-, donde se encuentra la acequia de Carataunas. Se desvía desde ahí hacia el oeste siguiendo una línea a una distancia de 50 m. al sur del trazado de esta acequia, paralela a ella, pasando por el punto Punto 5 (465626, 4084819), hasta llegar al Punto 6 (463783, 4086117), situado al final del trazado principal de la acequia, justamente en el lugar de encuentro entre el Río Seco y el Barranco Frío. Allí gira 180º para volver hacia el este por una línea paralela al trazado de la acequia, situada 50 m. al norte de la misma, hasta llegar al Punto 7 (466189, 4086351), situado muy cerca del punto cuatro.

Desde este punto ascendemos en dirección norte hasta la cota 1.000, al lugar donde coinciden los límites de los términos municipales de Carataunas, Soporújar y Pampaneira, y que marcamos como Punto 8 (466224, 4086722). Desde este punto mantenemos la cota en dirección noroeste, hasta llegar al Punto 9 (463387, 4087891), donde encontramos otra acequia de riego que fluye hacia el sureste. La línea de delimitación sigue en paralelo el cauce de la acequia, 50 m por encima de la misma, hasta llegar al Punto 10 (464162, 4086913), situado al sur, que marca el fin de este tramo de acequia allí donde coincide con el Barranco Frío. La delimitación vuelve a seguir en paralelo del cauce de la acequia en sentido contrario, 50 m por debajo de la misma, hasta el Punto 11 (463252, 4087681), punto situado al noroeste, muy cerca aunque por debajo del punto 9. En este punto 11 la delimitación vuelve a entrar en contacto con el límite municipal del municipio de Cañar, por la cota 850.

La delimitación sigue el límite meridional del municipio de Cañar, hacia el oeste, hasta el Punto 12 (459767, 4087262), lugar donde se desprende de dicho límite municipal y se introduce en el municipio de Lanjarón, siguiendo la cota 800 hasta

el Punto 13 (457886,4087528), justo en el río Lanjarón, manteniendo la cota. Continúa hacia el oeste, ascendiendo hasta la cota 1.050, cota que mantienen hasta llegar al Punto 14 (456033, 4089228), ya en el límite municipal entre Lanjarón y Lecrín. Desde este punto se desvía hacia el interior del término de Lanjarón siguiendo la loma en ascenso, hasta el Punto 15 (458940,4090484), en la cota 1.550 y desde donde continuará el ascenso por la loma hasta volver a entrar en contacto con el límite municipal de Lecrín, en el Punto 16 (457966, 4091276), en la cota 2.170. Desde este punto mantiene el límite entre los municipios de Lecrín y Lanjarón, en dirección norte, hasta el Punto 17 (460987, 4096480), lugar donde toma por referencia el límite entre Lanjarón y Nigüelas, hasta el siguiente punto -Punto 18 (460987, 4096480)- situado al este, justo en el lugar donde se encuentran los límites municipales de Lanjarón y Dúrcal, siguiendo una línea de cumbre. La delimitación continúa por dicho límite, que recorre la línea de cumbre hasta la cota 3.000, justo en el lugar en donde el límite municipal de Lanjarón abandona su contacto con Dúrcal y toma el lindero de Dílar. En este lugar, se sitúa el Punto 19 (464094, 4099565).

En el punto 19 gira hacia el noreste, siguiendo el límite municipal, hasta el Punto 20 (465216, 4099625), donde deja atrás en término municipal de Lanjarón y comienza a seguir la línea de cumbres, que coincide con la delimitación entre los términos municipales de Dílar y Capileira, hasta el Punto 21 (467591, 4101357), situado al noreste, lugar donde se encuentran cuatro términos municipales: Dílar, Capileira, Monachil y Güejar-Sierra. Desde este punto y siguiendo hacia el este la línea de altas cumbres, cuya divisoria coincide con la delimitación municipal entre Güejar-Sierra y Capileira, llegamos al Punto 22 (472408, 4101046), situado cerca en la cota 3.400 m. Desde ahí, la delimitación de la Zona Patrimonial mantiene la línea de altas cumbres, coincidente ahora con el trazado de los términos municipales de Güejar-Sierra y Trevélez, en dirección noreste, hasta Punto 23, (477217, 4107856), lugar donde el límite municipal de Trevélez deja atrás a Güejar Sierra y entra en contacto con el de Jérez del Marquesado, tras haber llegado por la cota 3000 sin dejar la línea de cumbre.

El límite entre ambos municipios, hacia el este, lleva la línea de delimitación hasta el Punto 24 (482295, 4105121), donde se finaliza el término de Trevélez y comienza el de Bérchules. La línea de cumbres, a la que se ajusta la línea de sepa-

ración de Bérchules y Jérez del Marquesado, llega hasta el Punto 25 (484179, 4105254), donde Bérchules entra en contacto con Lanteira. La delimitación mantiene la cuerda de cumbres, en dirección este, pasando por el Punto 26 (485899, 4105318), donde se inicia el término municipal de Alpujarra de la Sierra, siguiendo la cota de los 2.500 y los linderos municipales, hasta el Punto 27 (489412, 4105291), comienzo del término municipal de Valor. Con el mismo criterio (cumbre y línea separadora de términos municipales), y siempre hacia el este, se llega al Punto 28 (490925, 4106374), donde empieza el término municipal de Nevada tras ascender hasta una cumbre con cota 2755 y descenderla hasta los 2400, cota del punto 28.

El Punto 29 (497495, 4107622), se sitúa en el Puerto de la Ragua, justo en el límite con el término municipal de Bayárcal, coincidente con el arroyo Palancón. Sin modificar el criterio (cumbres y límites municipales), y siguiendo la línea de demarcación municipal de Bayárcal con Ferreira, Dólar y Huéneja, la delimitación de la Zona Patrimonial pasa por el Punto 30 (501498, 4105439), lugar donde comienza el término municipal de Paterna del Río, y llega hasta el Punto 31 (504589, 4105775), situado al este en la cota 2.300, donde la línea abandona el término de Bayárcal y entra en el de Laujar de Andarax. Sigue la delimitación hacia el este por la divisoria municipal entre Laujar y Fiñana primero, después Abucena, que es a la vez la línea de cumbres, hasta llegar al Punto 32 (512549, 4104284), donde encuentra el límite septentrional del término municipal de Fondón. Continúa hacia el este por dicho límite hasta el Punto 33 (517497, 4104184), confluencia con el término municipal de Ohanes, y luego al Punto 34 (518496, 4105675), situado al noreste, lugar de cumbre en torno a los 1.850 msnm, donde la dirección del límite cambia hacia el sureste.

Desde este punto, y por una cumbre menor, coincidente con la línea de contacto del término de Ohanes con los de Abla y Las Tres Villas, y descendiendo hacia el sureste hasta la cota 1.250, la delimitación del Sitio Histórico llega al Punto 35 (523733, 4104488), donde empieza el término municipal de Canjáyar. En la misma dirección y con los mismos criterios, la delimitación mantiene la línea septentrional de este municipio, pasando por el Punto 36 (526479, 4103163), donde ya confluyen varios términos municipales; Canjáyar, Rágol, Alsodux y Alboloduy. Por el interior de este último municipio y siguiendo una loma, la delimitación de la Zona

Patrimonial desciende hasta el cauce del río Nacimiento, en la cota 450, donde se sitúa el Punto 37 (533084, 4101112). Aquí asciende en vertical a la cota 500, en la orilla derecha del río, y continúa en dirección sur manteniendo estrictamente dicha cota, hasta el Punto 38 (535760,4097349), donde finaliza la acequia de Alboloduy y punto que marca el extremo más oriental de la delimitación.

Gira en este punto la delimitación hacia el noroeste, sin modificar la cota, hasta llegar al Punto 39 (534399, 4098181), lugar donde confluyen la rambla de Gérgal y el río Nacimiento. Desde ahí, la línea de delimitación asciende a la cota 700, en la que se mantiene hasta el Punto 40 (531546, 4098127), situado al oeste, lugar donde el límite de la Zona Patrimonial comienza a seguir el límite entre los términos municipales de Alboloduy e Íllar, hasta el Punto 41 (530123, 4098100). Desde ahí, la delimitación continúa hacia el noroeste, siguiendo la línea separadora entre los municipios de Instinción y Alboloduy, hasta el Punto 42 (529122, 4099129), y desde ahí la linde del primero de ellos con Alsodux, tras realizar una ascensión a la cota 890. Por esta cota y linde, ascendiendo ligeramente hasta la cota 900, la delimitación pasa por el Punto 43 (528236, 4099216), justo en el punto de contacto con el límite oriental de Rágol. Desde este punto la delimitación sigue la cota 800 hacia el oeste, por los términos municipales de Rágol y Canjáyar atravesando la Rambla de los Términos, la Rambla de Tíces, el Barranco del Comiguero y el barranco de la Piedra del Molino, para llegar al Punto 44 (523474, 4097824), donde toma el límite meridional del municipio de Ohanes, que sigue hasta el Punto 45 (521061, 4098562), donde se desprende del término municipal de Ohanes introduciéndose al de Cánjayar, siguiendo el cauce del río Chico y el Barranco de los Términos.

La delimitación de la Zona Patrimonial continúa hacia el oeste por la cota 1.150, hasta el Punto 46 (520096,4098654), lugar donde entra en contacto el término municipal de Canjáyar con el de Beires. En este punto asciende a la cota 1.430 y continúa por ella hacia occidente, cruzando los barrancos de Cueva Negra, de las Cabañuelas y del Pocico, hasta llegar al Barranco de Carmona, donde se sitúa el Punto 47 (517268,4098356). Por el propio Barranco de Carmona, la línea de delimitación desciende hasta la cota 1.250, donde está el Punto 48 (517731, 4097327), para seguir después por la citada cota hacia el oeste. La línea atraviesa el barranco del Zas, por la cota 1.200, y asciende en la vertiente contraria hasta

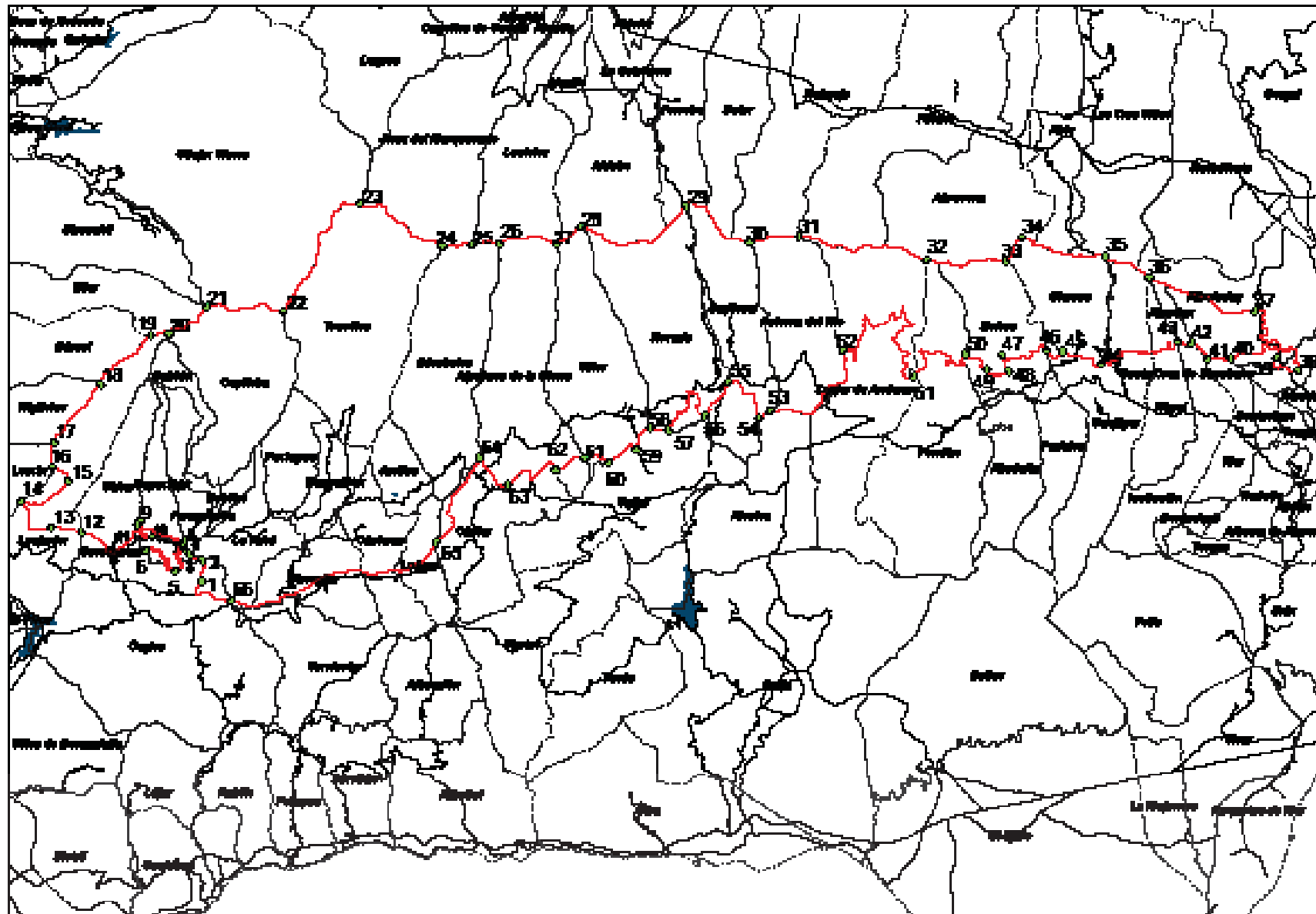
la 1.450, donde se ha señalado el Punto 49(516317,4097455), para luego subir hasta la cota 1.550 y mantenerla hasta el límite con el municipio de Fondón. Desde este Punto 50 (514965, 4098418), la línea de delimitación de la Zona Patrimonial mantiene constante la cota, cruzando los barrancos de la Rambla de la Cueva de la Noguera, de Culopero, y de la Mora, hasta llegar al Punto 51(511766, 4096999), situado al suroeste, y lugar donde empieza el término municipal de Laujar de Andarax.

La línea de delimitación cruza el término de Laujar en sentido oeste sin abandonar la cota 1.550, atravesando el barranco del Aguadero, el barranco del Palomar y el del Horcajo, hasta alcanzar el Punto 52(507330, 4098616), situado donde comienza el término municipal de Paterna del Río. Desde aquí la línea sigue una serie de cumbres que se sitúan en torno a las cotas 1100 y 1200, coincidiendo esa línea con el límite sur del término municipal de este último municipio. El Punto 53 (502790, 4094816) está situado en el punto donde esta línea de cumbres llega al municipio de Bayárcal, por cuyo límite oriental desciende hasta el Punto 54 (502078, 4094371), desde donde gira hacia el oeste nuevamente para cruzar el municipio siguiendo la cota 840 y tras habersuperado el barranco de la Langosía. La delimitación, tras realizar una ascensión hasta la cota 1.150 atravesando el barranco de las Guindillas y descender después al río Bayárcal, llega hasta el punto de contacto con el término de Nevada, Punto 55 (500156, 4096621), dirigiéndose desde ahí en sentido sur por el límite occidental del término de Bayárcal, siguiendo las lomas descendentes entre las cotas 750 y 850, hasta el Punto 56 (498737, 4094507), situado al suroeste. En este punto confluyen los límites municipales de Bayárcal, Nevada y Ugíjar, y desde el mismo la delimitación asciende hasta la cota 900 para alcanzar el Punto 57 (496453, 4093612). Desde aquí mantiene la cota hasta llegar a los alrededores de Júbar, desde donde cambiará de dirección hacia el suroeste nuevamente por la cota 850, hasta volver a entrar en contacto con el límite sur del término municipal de Nevada, límite con el que coincidirá hasta el Punto 58 (495271, 4093783), después de atravesar la rambla de los Arcos. Este punto 58 está situado sobre la línea de demarcación municipal de Válor.

La delimitación desciende hacia el sur siguiendo la demarcación entre Válor y Ugíjar, por la cota 650, hasta el Punto 59 (494429, 4092434), lugar donde coinciden el río Válor y el río Mairena. Sin abandonar la linde municipal de ambos mu-

nicipios, la delimitación alcanza el Punto 60 (492715, 4091624), situado al oeste, donde el límite de la zona propuesta cambia de dirección hacia el noroeste, entre las cotas 800 y 850, nada más pasar en la rambla de Carioca. Por estas cotas, se dirige hacia el oeste, al Punto 61 (491210, 4091847), para entrar en contacto con el término municipal de Alpujarra de la Sierra. Mantiene la cota 800-850, por la cumbre de una serie de montes, para cruzar el municipio citado hasta que toca el término de Cádiar -Punto 62 (489374, 4091188)- desde donde sigue el límite entre éste municipio y Alpujarra de la Sierra, atravesando la rambla del Calvario y la rambla de Yegen, hasta alcanzar el Punto 63 (486382, 4090262), situado al oeste. Sin dejar dicho límite intermunicipal, la delimitación de la Zona Patrimonial llega hasta el Punto 64 (484640, 4091910), situado hacia el norte y a 1.460 msnm. En este punto la delimitación cambia su trazado hacia el suroeste, cruzando el término de Cádiar, siguiendo una línea de cumbres situadas alrededor de la cota 1.000, para descender al río hasta entrar en contacto con el municipio de Lobras en el Punto 65 (481963, 4086596). Desde este lugar, la delimitación de la Zona Patrimonial sigue el curso del río Guadalfeo, aguas abajo, atravesando los municipios de Lobras, Cástaras, Almegijar y el extremo sur de La Taha, para llegar al Punto 66 (469160, 4083009) situado en Puerto Juviley, que queda dentro de la delimitación, que lo bordea por la cota 770. Desde este punto asciende hasta la cota por la que discurre la carretera A-346, siguiéndola justo por debajo de la misma, hasta el lugar situado sobre el Punto 1, donde comenzó la delimitación, descendiendo hasta el río, para cerrar el límite descrito.

## PUNTOS DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO VISUAL



## 2. DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE DEL ENTORNO VISUAL

La descripción de la delimitación del polígono que corresponde al Entorno Visual de la Zona Patrimonial de la Alpujarra, comienza en el Punto 68 (481264,4085508), situado al este del término municipal de Lobras, lugar donde coincide el barranco del Lagarto con el río Guadalfeo. Cambia de sentido el límite de la zona propuesta hacia el este, tomando de referencia la cota de 850m y entrando al término municipal de Cádiar descendiendo ligeramente de cota, tras superar el barranco del Lagarto, la rambla de Camara y la rambla de Portel. En el lugar en el que la cota 800 alcanza el límite del término de Ugíjar se sitúa el Punto 69 (486383, 4087731), coincidiendo con el cauce de la rambla de Repenil. Desde este punto la delimitación del Entorno Visual se dirige hacia el sur, siguiendo la línea de separación del municipio de Cádiar, primero con Ugíjar y luego con Murtas, hasta llegar al Punto 70 (487408, 4083191), situado al sureste, lugar donde se desprende del límite del término municipal, en la cota 1.200 de la ladera sur de la Contraviesa, en la Rambla de Cojáyár, En este punto la línea de delimitación asciende a la cota 1.350 y sigue la misma en dirección suroeste, cruzando el barranco de Juncal, hasta llegar al término municipal de Albondón, donde se sitúa el Punto 71 (483161, 4081216).

Desde el punto 71, la delimitación sigue la cota 1.150 en dirección oeste, hasta el Punto 72 (479493, 4080367), situado en el preciso lugar en que dicha cota entra en contacto con el término municipal de Torvizcón, una vez cruzados los barrancos de la Abuelilla y de los Morenos. Desde el punto 72, ascendiendo levemente

a la cota 1.200 y siguiéndola hacia el oeste, la delimitación cruz los barrancos de los Escuderos, de los Pilares y de los Peñones, hasta el término municipal de Sorvilán, donde se ubica el Punto 73 (474622, 4076077). Sigue la delimitación por la misma cota en dirección sur, hasta el límite del municipio de Polopos, donde se ha señalado el Punto 74 (473520, 4073885), punto más septentrional de este entorno visual. La delimitación del mismo toma dirección noroeste, sin abandonar la cota 1.200 hasta el Punto 75 (471340,4074647), lugar donde entra en contacto con el término municipal de Rubite. En la misma dirección y por la misma cota, continúa hasta el Punto 76 (470348, 4075399), situado al noroeste del anterior, y punto de contacto con el término municipal de Órgiva. Asciende la delimitación brevemente hasta la cota 1.250 y continúa por la misma, salvando el barranco de las Cuevas y el Barranco del Cordón hasta el Punto 77 (471693, 4078687), al norte del punto anterior. Tras descender por el barranco de Vir, la delimitación alcanza la rambla de Alcázar, y en el lugar mismo del encuentro se ha situado el Punto 78 (469758, 4079737).

La delimitación del Entorno de Protección Visual desciende desde ese punto por la rambla de Alcázar hasta llegar al lugar donde confluyen los términos de Órgiva, Torvizcón y La Taha, junto a la localidad de Puerto Juviley, que queda fuera de este polígono. Se sitúa allí el Punto 79 (469758, 4079737), desde donde se inicia el último tramo de la delimitación, siguiendo la cota 550, en la margenizquierda del río Guadalfeo, de forma paralela al mismo, hasta llegar al punto número 68, con el que se comenzó la descripción de este polígono, cerrando así la delimitación del Entorno de Protección Visual.



## PUNTOS DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO VISUAL

